



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL



"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia
en la República Argentina" – Decreto Provincial N° 326/22

Corresponde Expte. N° 80/14 caratulado: “MOVIMIENTO DE
TRABAJADORES MUNICIPALES DEL CHACO S/ RECONOCIMIENTO”

Resistencia, 13 de Febrero de 2023.me.

I. Atento el estado de las presentes actuaciones, no habiéndose cumplimentado lo dispuesto a fs. 598, de acuerdo a lo establecido en el art. 46 inc.c Punto 3 de la Ley Nro. 834-Q y sus modificatorias, y lo previsto en la Ley N° 23.298 de Partidos Políticos adoptada por Ley Nro. 599-Q respecto a que las agrupaciones deberán llevar en forma regular los libros de Inventario y de Caja rubricados y sellados por el Juez Federal con competencia Electoral, **hágase saber** a la agrupación que deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días ante este Tribunal los libros mencionados, con la información correspondiente a los años 2016-2017-2018-2019.

II. Asimismo, hágase saber al Apoderado que deberá presentar ante este Organismo en el plazo de 10 (diez) días los libros mencionados en el Punto I, con la información correspondiente a los períodos 2020-2021-2022, bajo apercibimiento de declararse la caducidad según lo normado en el Art 50 inc d) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley Nro. 599-Q. **Notifíquese.**

M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco